

ACUERDO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADA POR BLANCA LILIA IBARRA CADENA EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTA Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA REPRESENTADO POR MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "LA CAIP" Y "EL SICOM" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "LA CAIP" DECLARA QUE:

- 1.1 ES UN ÓRGANO ESPECIALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, OPERACIÓN Y DECISIÓN, ENCARGADO DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.
- 1.2 LA COMISIONADA BLANCA LILIA IBARRA CADENA, ES COMISIONADA PRESIDENTA DE "LA CAIP", EN TÉRMINOS DE LO ACORDADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE Y CUENTA CON FACULTADES PARA SIGNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.
- 1.3 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA PRIVADA SIETE "A" SUR NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO, EN LA COLONIA HUEXOTITLA DE ESTA CIUDAD.

2. "EL SICOM" DECLARA QUE:

- 2.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE H. CONGRESO DEL ESTADO QUE CREA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA 31 DE JULIO DE 1998.

- 2.2 QUE EL MAESTRO MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER ACREDITA SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, DEL VOLUMEN CIENTO SESENTA, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EN LA QUE SE PROTOCOLIZA EN ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2011, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD SU NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR GENERAL DE "EL SICOM".
- 2.3 QUE EL MAESTRO MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTAD LEGAL PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN I DEL DECRETO DE CREACIÓN.
- 2.4 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL BOULEVARD ATLIXCÁYOTL NO. 5509 COLONIA ZONA ANGELÓPOLIS, EN PUEBLA, PUEBLA.
- 2.5 QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SIC980731FU3.
3. **LAS PARTES DECLARAN QUE:**
 - 3.1 CON FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE CELEBRARON CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y LA PROMOCIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIÓN DE ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE AMBAS PARTES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.
 - 3.2 DERIVADO DE LA ACTUALIZACIÓN EN LOS PLANES DE TRABAJO DE CADA UNA DE LAS PARTES SIGNANTES Y EN ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL, EN EL SENTIDO DE UNA CONCIENCIACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE SUS SECTORES, RESPECTO A LA GARANTÍA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SU PAPEL DETERMINANTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; ASÍ COMO EN LA IMPERANTE NECESIDAD DE FORTALECER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA COMO UN VALOR ORGANIZACIONAL EN LOS ENTES PÚBLICOS, RESULTA INMINENTE DEFINIR ALGUNAS ACCIONES CONJUNTAS A FIN DE LLEVAR A LA PRAXIS LOS ACUERDOS ESTIPULADOS EN EL CONVENIO CITADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- 3.3 EN ATENCIÓN A LO CONSIGNADO POR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE ORIGEN, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE HAN CONSIDERADO EJECUTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE AMBAS PARTES, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SU EJERCICIO Y BENEFICIOS, BAJO LOS FORMATOS, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS QUE "EL SICOM" DETERMINE.
- 3.4 CON BASE EN LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE ORIGEN ES VOLUNTAD DE LAS PARTES FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN.
- 3.5 "LA CAIP" Y "EL SICOM" DECLARAN RECONOCERSE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN Y HABER CONVENIDO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONVENIO GENERAL CITADO EN EL PUNTO 1.1 DE ESTE CAPITULO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA CAIP" Y "EL SICOM" CONVIENEN DEFINIR COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO DEL CONVENIO DE FECHA VIENTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, CAPACITACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL DE AMBAS PARTES EN LOS TEMAS SEÑALADOS EN EL CONVENIO DE ORIGEN, ASÍ COMO TRANSMISIONES EN RADIO Y TELEVISIÓN DE PRODUCTOS EN LOS QUE SE DIFUNDAN LOS REFERIDO TEMAS, APROVECHANDO LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES DE "EL SICOM", BAJO LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES QUE DE MANERA PREVIA DEFINAN LAS PARTES.

SEGUNDA.- "LA CAIP" Y "EL SICOM" ACUERDAN QUE TODAS LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO Y DEL CONVENIO DE ORIGEN TENDRÁN COMO FINALIDAD LOGRAR QUE EL CIUDADANO PERCIBA UNA MAYOR CONFIANZA EN EL TRABAJO QUE REALIZA EL GOBIERNO ESTATAL, DAR A CONOCER LA EXISTENCIA DE LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL TRABAJO QUE REALIZA, ESTABLECER EN LA AGENDA SOCIAL LA TRANSPARENCIA COMO UN DERECHO DE LA SOCIEDAD Y UNA OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO, ASÍ COMO IMPULSAR UNA PERCEPCIÓN DE CREDIBILIDAD HACIA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ESTATALES.

TERCERA.- "LA CAIP" Y "EL SICOM" RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE QUE QUEDAN VIGENTES Y RECONOCEN QUE NO ES VOLUNTAD DE LAS PARTES NOVAR O MODIFICAR LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN EL CONVENIO DE REFERENCIA.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL SE FIRMA POR DUPLICADO EN CUATRO FOJAS UTILES ESCRITAS POR SU ANVERSO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

POR "LA CAIP"

POR "EL SICOM"



BLANCA ELENA BARRA CADENA
COMISIONADA PRESIDENTA



MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ
COMISIONADO PROPIETARIO



SAMUEL RANGEL RODRÍGUEZ
COMISIONADO PROPIETARIO



ÁNGEL ENRIQUE HERRERA BRUQUETAS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

Esta última hoja de firmas forma parte del Convenio Específico de Coordinación que celebraron el Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla (SICOM) y la Comisión para el Acceso a la Información Pública (CAIP) del 19 de abril de 2011.